3.5. DESCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EDLP QUE DEMUESTRE LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD PARA PONERLA EN PRÁCTICA

3.5.1 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

a) Condiciones y criterios de selección de los proyectos auxiliables y los promotores

Beneficiarios:

Los beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Podrán ser beneficiarios como perceptores finales de las ayudas las personas físicas y jurídicas que promuevan la realización de un proyecto dentro de la zona de acción costera en la que se integra el grupo

b) No estar incursos en alguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El solicitante deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

d) Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, en los cinco años siguientes al pago final del beneficiario, de acuerdo con el articulo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013

e) Cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de personas físicas, deberán nombrar una persona que las represente con poderes suficientes para cumplir las obligaciones que correspondan a dicha comunidad de bienes. Además, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

f) Exclusivamente para gastos e inversiones no productivas: Acometer actividades o inversiones que sean de interés público y no constituyan una actividad económica por sí misma o de forma coadyuvante

Medidas sectoriales
1.1 Diversificación y nuevas formas de ingresos de profesionales del sector pesquero
Descripción
Inversiones productivas, asociadas a la puesta en marcha de iniciativas empresariales, fuera de su actividad profesional dentro del sector pesquero, desarrolladas por profesionales y familiares, según establece el marco regional vigente al respecto. No se establece ningún tipo de limitación atendiendo a la tipología de las mismas, tan solo se analizará la viabilidad económica de las mismas en el contexto que se pretenda desarrollar.

Beneficiarios

En un principio, profesionales del sector pesquero, en su sentido legal más amplio permitido, junto con familiares del grado de parentesco determinado por lo estipulado en la convocatoria y el régimen de ayudas pertinente. Se contemplan como potenciales beneficiarias de ayudas, otras formas legales, siempre que los profesionales o familiares del sector pesquero, representen, como mínimo un accionariado del 33%. Se pretende ampliar las personas consideradas beneficiarias por pertenecer al sector pesquero, enfocado desde la perspectiva de pescadores y otros trabajadores del mar. Esto abarca a aquellas personas que se dedican (o se hayan dedicado de manera significativa, durante los cinco años anteriores) a la pesca extractiva en el mar, a la captura de angula, a la recolección de moluscos, de marisco o de algas (en el mar o de arribazón), bien de forma continuada a lo largo del año, o bien de forma ocasional en función de las temporadas de desarrollo de cada actividad

Inversiones subvencionables

Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia, sin plantearse otras limitaciones en la reglamentación interna elaborada por el GAC del Occidente de Cantabria.

Proyectos tipo

Proyectos de inversión productivos distintos de las actividades extractivas profesionales desarrolladas por el sector pesquero, que supongan inversiones realizadas por pescadores y/o familiares destinadas a la creación o desarrollo de actividades empresariales en cualquier sector, vinculadas o no a la pesca, tales como:

- Actividades empresariales de cualquier tipo, que puedan suponer la obtención de rentas complementarias a las economías familiares y a las economías de las comunidades costeras, como ejemplo inversiones a bordo, turismo de pesca deportiva, servicios medioambientales relacionados con la pesca y actividades educativas sobre la pesca.
- Actividades de diversificación, tales como el procesado de los productos de la mar, que incrementen el valor añadido de los mismos.
- Actividades de aprovechamiento de nuevos productos, descartes y subproductos.

Limitación: En el supuesto de restaurantes, sujeto a las mismas limitaciones que la medida desarrollo del turismo gastronómico-pesquero
En el supuesto de comercio al por menor, las mismas limitaciones presupuestarias que el resto de beneficiarios.

Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
Productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para operaciones productivas

Medidas sectoriales
1.2 Desarrollo de acciones para la mejora de la actividad pesquera haciéndola más competitiva y sostenible
Descripción
Apoyo a inversiones de empresas de servicios y afines, orientadas al sector pesquero Mejora de las infraestructuras, equipamientos y de los servicios marítimo pesqueros. Se apoyarán operaciones que ayuden a mejorar la competitividad el sector, que contribuyan a mejorar los servicios y los procesos productivos, así como la reducción de costes de gestión mediante la incorporación de criterios de eficiencia. Se apoyarán las operaciones descritas, siempre y cuando no sean subvencionables por otras convocatorias de ayudas cofinanciadas por el FEMP
Beneficiarios
Todas las formas jurídicas permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado por la Consejería competente en la materia, sin plantearse otras limitaciones en la reglamentación interna elaborada por el GAC Occidente de Cantabria.
Inversiones subvencionables
Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia. Limitaciones: En el caso de adquisición de elementos de transporte el límite de inversión (sin acondicionamiento) será: - Furgonetas 300 € por CV hasta un límite de 30.000 € - Camiones: 25.000 €/ eje - Sólo será elegible la adquisición de un vehículo por promotor En el supuesto de acondicionamiento de elementos de transporte - Sólo será elegible el acondicionamiento de un vehículo por promotor - El acondicionamiento para ser elegible tiene que incorporar gastos e inversiones vinculados a la conservación y mejora de la calidad del producto y del servicio.

Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Inversiones destinadas a la creación, ampliación y/o modernización de empresas en el sector. Incorporación de nuevas tecnologías, que mejoren los servicios y los procesos productivos, así como la reducción de costes de gestión. Inversiones destinadas a la mejora, adaptación o sustitución de instalaciones y equipos que permitan la mejora de la eficiencia energética
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
Productivas y no productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación

Medidas sectoriales
1.3 Valorización y comercialización de los productos del mar
Descripción
Apoyo a las acciones encaminadas a la difusión de los productos marítimo-pesqueros de la zona, a efectos de mejorar la apreciación el valor de mercado de la pesca sostenible de nuestra flota de bajura Se incluyen acciones de promoción y comercialización para incentivar el consumo local, incrementar la demanda, así como operaciones de inversión en nuevos equipamientos e infraestructuras, que permitan mejorar los canales existentes de comercialización de nuestros productos
Submedidas
1.31 Promoción de la pesca local 1.3.2 Apoyo a la comercialización, venta directa y los canales cortos de comercialización 1.3.3 Transformación productos del mar 1.3.4 Apoyo a la acuicultura y marisqueo 1.3.5 Formación, investigación y transferencia de conocimiento
1.3.1 Promoción de la pesca local

Descripción
Apoyo a las iniciativas que tengan por objeto la divulgación de los productos locales de la pesca de bajura y el fomento del consumo Acciones para el impulso y la consolidación de marcas de calidad diferenciada, sistemas de trazabilidad o similares Se apoyarán las operaciones descritas, siempre y cuando no sean subvencionables por otras convocatorias de ayudas cofinanciadas por el FEMP
Beneficiarios
Cofradías, asociaciones y el Grupo de Acción Local Pesquero
Inversiones subvencionables
Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia.
Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Acciones de promoción para incentivar el consumo local Desarrollo e implementación de marcas de calidad para las distintas pesquerías Campañas de promoción de las marcas de calidad.
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
No productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación
1.3.2 Apoyo a la comercialización, venta directa y los canales cortos de comercialización
Descripción
Apoyo a las iniciativas que tengan por objeto mejorar la comercialización de los productos del mar, la venta directa, los ciclos cortos vinculados a establecimientos locales, así como al resto de los canales de comercialización, a través de iniciativas que pueden incluir inversiones en equipamientos e infraestructuras. Se apoyarán las operaciones descritas, siempre y cuando no sean subvencionables por otras convocatorias de ayudas cofinanciadas por el FEMP

Beneficiarios
Empresas del sector, Cofradías, asociaciones y el Grupo de Acción Local Pesquero
Inversiones subvencionables
Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia.
Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Inversiones en infraestructuras relacionadas con la comercialización de productos del mar (por ejemplo venta on line)
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
No productivas y productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación
1.3.3. Transformación productos del mar
Descripción
Apoyo a las iniciativas que tengan por objeto el impulso de la transformación, elaboración y comercialización, auxiliando inversiones de creación, modernización y/o ampliación de nuevos procesos de transformación y elaboración de productos que generen valor añadido en los productos del mar Se apoyarán las operaciones descritas, siempre y cuando no sean subvencionables por otras convocatorias de ayudas cofinanciadas por el FEMP
Beneficiarios
Empresas del sector, Cofradías, asociaciones y agrupaciones de empresas y/o trabajadores del sector
Inversiones subvencionables
Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia.

Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Apoyo a empresas que transformen la producción pesquera local Apoyo a iniciativas de comercialización que fomenten el asociacionismo y capten mercados exteriores Apoyo a iniciativas que busquen alternativas a las capturas tradicionales de los profesionales del sector
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
No productivas y productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación
1.3.4. Apoyo a la acuicultura y marisqueo
Descripción
Apoyo a las iniciativas que tengan por objeto el impulso de la transformación, elaboración y comercialización, auxiliando inversiones de creación, modernización y/o ampliación de nuevos procesos de transformación y elaboración de productos que generen valor añadido en los productos del mar Se apoyarán las operaciones descritas, siempre y cuando no sean subvencionables por otras convocatorias de ayudas cofinanciadas por el FEMP
Beneficiarios
Empresas del sector, y Cofradías
Inversiones subvencionables
Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia.
Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Creación, modernización o ampliación de cetáreas y viveros Mejora de las infraestructuras vinculadas al marisqueo, recolección de algas, etc.

Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
Productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación
1.3.5. Formación y transferencia de conocimientos
Descripción
Acciones formativas, de asesoramiento e intercambio de experiencias y conocimiento que atiendan a las demandas detectadas por los profesionales del sector y otros
Beneficiarios
Empresas (vinculadas o no al sector), Cofradías, asociaciones y organizaciones de profesionales, el GALP
Inversiones subvencionables
Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia.
Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Acciones de formación relacionadas con la actividad. Acciones de formación y asesoramiento para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de diversificación Acciones de formación con la adquisición de competencias (nuevas tecnologías, gestión económica, procesos productivos, etc) Elaboración de estudios y planes de gestión de nuevos productos Acciones encaminadas a facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos Acciones de I+D+i relacionadas con nuevas actividades productivas
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
Productivas y no productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación

Medidas Transversales
2.1 Puesta en valor de los recursos de la zona,
Descripción
Puesta en valor de los recursos y del potencial marítimo y pesquero de la zona, a través de actividades que repercutan en los agentes económicos asociados a la zona
Beneficiarios
Empresas, entidades locales, cofradías, asociaciones y el GALP
Inversiones subvencionables
Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia. Limitaciones: Modernización y ampliación de las infraestructuras hoteleras: - No serán elegibles los alojamientos - En el caso de restaurantes sólo serán elegibles las inversiones vinculadas a la reordenación e incremento de los espacios destinados al servicio del producto local y tematización o mejora de la decoración del establecimiento asociado a los fines de la presente medida.
Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Acciones basadas en el turismo gastronómico apoyado en el consumo de pescado local Desarrollo del turismo relacionado con el conocimiento de las características de la costa y donde predomine el valor del mar Turismo activo relacionado con la costa y el mar Empresas de servicios a la comunidad pesquera Fomento de actividades productivas y comerciales relacionadas con lo marítimo y lo costero Desarrollo de actividades en puertos deportivos y otras instalaciones marítimas
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
Productivas y no productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación

Medidas Transversales
2.2 Conservación del patrimonio
Descripción
Apoyo a las acciones de conservación, mejora y divulgación del patrimonio material e inmaterial relacionado con la pesca, el mar y el litoral
Beneficiarios
Empresas, entidades locales, cofradías, asociaciones y el GALP
Inversiones subvencionables
Todas las permitidas por la convocatoria y el régimen de ayudas publicado a tal efecto por la Consejería competente en la materia.
Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Rehabilitación y/o construcción de elementos culturales Estudios y planes de promoción de la cultura y la tradición marítimo pesquera Señalización, interpretación y promoción del patrimonio cultural vinculado a la pesca
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
Productivas y no productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación

Medidas Transversales
2.3 Apoyo al comercio y prestación de servicios
Descripción
Apoyo a las iniciativas que tengan por objeto el impulso de un comercio básico auxiliando inversiones de creación de nuevos comercios que garanticen los servicios mínimos de calidad de la población
Beneficiarios
Empresas vinculadas o no al sector
Inversiones subvencionables
Limitaciones presupuestaria de 300.000 € Limitación: - Sólo serán subvencionables aquellos proyectos de inversión que afecten al comercio en los que no haya oferta o esta sea insuficiente en el municipio
Proyectos tipo
Podrán incluirse operaciones tales como. Prestación de servicios consideradas como básicas (dentista, peluquería, carnicería, fruterías, ferretería...)
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
Productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación

Cooperación
Descripción
Fomentar el desarrollo de proyectos y redes de cooperación e intercambio de experiencias entre territorios
Beneficiarios
GALP
Inversiones subvencionables
Las permitidas por la convocatoria y el Régimen de ayudas
Referencia normativa
Programa operativo para España 2014-2020
Tipo de operaciones
No Productivas
Límite de ayudas
Hasta el máximo permitido para cada operación

b) Criterios y tablas de baremación

El grupo fija los criterios de selección de la EDLP en el marco del artículo 34.3 del Reglamento UE1303/2013, por el que se diseña un procedimiento no discriminatorio y transparente y criterios objetivos que ordenan la selección de las operaciones por prioridades en función de su adecuación a los objetivos y metas de la estrategia.

- **Iniciativas de carácter productivo:**

  Requisitos imprescindibles para que un proyecto pase a la fase de selección:
  - Ser viable técnica y económicamente
  - Crear y/o mantener empleo
  - Alineación con la estrategia

En el caso de inversiones productivas se proyecta que la puntación máxima que puede obtener un proyecto de una inversión productiva según el baremo es de 30 puntos. La puntuación obtenida indicar el orden de concesión de subvención en caso de existir mayor número de solicitudes que de fondos.
Sobre una puntación máxima de 100 puntos, deberá obtenerse una puntuación mínima de 30 puntos

La puntuación de las iniciativas productivas se calculará según el siguiente esquema:

1. Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa (Valor hasta 8 puntos Acumulables)		7	0
· Coincidencia objetivos de la EDLP		1	
	O.1.- Apoyar iniciativas para diversificarla economía local	1	
	O.2.- Crear empleo para la empleabilidad en el territorio	1	
	O.3.- Dotar de infraestructuras, equipamientos y servicios	1	
	O.4.- Aumentar el valor de los productos pesqueros	1	
	O.5.- Fomentar sinergias entre sectores de actividad	1	
	O.6.- Sensibilización e investigación ambiental	1	
	Si coincide con + de 2 objetivos de la EDLP	1	
2.- Aprovechamiento de recursos endógenos Valor (0-10)		10	0
Utilización de productos endógenos, materias primas y mano de obra local		10	
Utilización de servicios de la zona		9	
Conservación y protección del patrimonio cultural y/o natural		8	
Promoción del patrimonio cultural y/o natural		7	
3.- Características singulares del proyecto (Valor hasta 10 puntos acumulables)		10	0

· **Carácter pionero de la iniciativa a escala local** Se considera como tal, aquella iniciativa de este tipo que sea la primera en ponerse en funcionamiento en la entidad de población en la que está ubicada, atendiendo a la taxonomía establecida al respecto por el Nomenclator de entidades de Población de Cantabria	5
· **Implementación de Eficiencia energética y/o sostenibilidad ambiental** Se consideran como tal las intervenciones que están en alguno de estos supuesto: A.- Implementación de procesos y/o instalaciones de ahorro energético cuantificables B.- Incremento de la calificación energética del edificio en un nivel C.- Reducción de emisiones contaminantes D.- Utilización de fuentes de energías renovables **Principio de proporcionalidad aplicable:** Una vez atribuida la puntuación al criterio de selección se le aplicará la proporcionalidad de acuerdo con el porcentaje sobre el coste total del proyecto siguiendo el cuadro siguiente: % de los costes elegibles destinados acumplir el criterio de selección. — Coeficiente de proporcionalidad 0 — 0 x ≤ 5% — 1 5%> x ≤ 25% — 2 x > 25 % — 3 * Excepcionalmente si la finalidad del proyecto es medioambientalmente sostenible, no se aplicarán los principios de proporcionalidad de las inversiones, otorgándole directamente los 3 puntos	5

4.- NTICS (Valor 0-10)	10	0
· **Identidad digital** Inversión inicial en una página web o herramienta similar, y la implementación en las principales redes sociales.	6	
· **Negocio Electrónico** A las inversiones del apartado anterior se le suma la implementación de sistemas de pago electrónico	8	
· **Digitalización Integral** Implica el desarrollo de las anteriores categorías, añadiendo aplicaciones para dispositivos móviles u otro tipo de servicios avanzados	10	
5. Otros criterios de priorización Valor (0-10)	10	0
Proyectos de desarrollo relacionados directamente con el sector pesquero y/o acuícola	10	
Proyectos que engloben gente de los sectores pesqueros y/o acuícolas	10	
Proyectos que incidan indirectamente en estos sectores	8	
Implica a varios municipios	10	
Proyectos que tienen el mar como eje de desarrollo del proyecto	6	
6.- Proceso productivo (Valor de 0-10)	10	0
- Solo producción, comercialización o transformación	6	
- Producción y comercialización	7	
- Producción y transformación	9	
- Transformación y comercialización	8	
- Producción, transformación y comercialización	10	
- Prestación de servicios según IAE/CNAE	8	
7.- Objetivos Transversales (Valor de 0-12)	13	0
· **Niguno**	0	
· **Innovación** Se consideran proyectos innovadores aquellos que suponen cambios muy significativos en el producto, en el proceso, en el marketing, o en la organización de la empresa. También se incluyen proyectos innovadores en I+D+I ó I+D+E	5	

· **Medio Ambiente** Se entiende que se cumplen medidas generales de protección del medio ambiente si se cumplen alguno de los siguientes aspectos: - Medidas de reciclaje y separación de residuos. - Utilización de productos generales poco contaminantes. - Cuidado de ribazos mediante conservación de manto vegetal, realización de repoblaciones o plantaciones de otro tipo o protección de variedades autóctonas. - Existencia en el manual de gestión de la actividad de un protocolo de calidad ambiental. - Medidas de reducción del impacto acústico. - Medidas de reducción del impacto visual. - Inclusión de medidas medio ambientales en la estrategia de marketing. - Otras actuaciones descritas en la actuación que el equipo técnico valore como de carácter ambiental.	4	
· **Cambio Climático** Se entiende por medidas de ahorro energético a la hora de valorar los proyectos que impliquen obra civil (nueva, adaptación,...) algunas de las siguientes: **1.Proyectos que impliquen obra civil** - En las inversiones inmobiliarias tener un certificado de eficiencia energética con categoría C o superior. El certificado es obligatorio sólo en una serie de circunstancias, pero puede ser solicitado de manera voluntaria. - Cuando en un edificio que no tiene necesidad de disponer del certificado o no se ha considerado idónea su petición, se podrá valorar también este aspecto si un inmueble tiene: - Caldera de biomasa o sistemas de placas solares para fines de calefacción o ACS - Al menos el 50% de sus puntos luminosos de bajo consumo. - Sistemas domóticos que controlen el consumo energético - Aislamiento suficiente en paredes y carpintería especificado en el proyecto técnico, basados en los criterios establecidos de eficiencia energética y en el código técnico de la edificación. **2. En proyectos de otro estilo se valorará,** en función de la acción que se apliquen medidas específicas al tipo de proyecto (vehículos híbridos o con certificación ambiental, reducción de consumos en el proceso de la actividad, estrategia de disminución de la huella de carbono, acciones que disminuyan el efecto invernadero referentes a la actividad en concreto, utilización de productos específicos poco contaminantes...).	5	
8. Modalidad de proyectos Valor 0-10	10	0
- Primer Establecimiento	10	
- Empresa exterior que se instala en el territorio	9	
- Ampliación/Modernización	8	
9. Creación y/o mantenimiento de empleo Valor (0-10)	10	0
- Mantenimiento empleo	6	
- Creación 1 a 3 empleos	8	
- Creación + 3 de empleos	10	
10. Colaboración entre empresarios Valor (0-10 Acumulables los dos últimos)	10	0

- Empresas economía social: cooperativas, Sociedades laborales, mutualidades, empresas de inserción, centros especiales de empleo	10	
- Sociedades mercantiles, civiles , asociaciones y colaboraciones entre autónomos	6	
- Pertenencia a asociación profesional relacionada con el sector	4	

	MAX.	OBTENIDA
PUNTUACION TOTAL	100	0

PROYECTO NO SELECCIONABLE

El punto de corte para la selección de proyectos es del 30%
En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate, aplicando el orden de prelación en función de las características del solicitante

CRITERIOS DE DESEMPATE	46	0
Solicitud realizada por una mujer o por una sociedad con mayoría de participaciones de mujeres con cargas familiares y una renta familiar ≤ 6000,00 €/ anuales	10	
Solicitud realizada por persona o colectivo de discapacitados , con cargas familiares y una renta familiar ≤ 6000,00 €/ anuales	9	
Solicitud realizada por una persona en riesgo de exclusión social	8	
Solicitud realizada por una empresa catalogada como economía social	6	
Alineación con la Formación o Experiencia demostrable en la actividad económica que se va a desarrollar	5	
Solicitud realizada por una persona mayor de 45 años	4	
Solicitud realizada por una persona desempleada joven (hasta 40 años)	4	
Resto de solicitudes	0	

	MAX.	OBTENIDA
PUNTUACION TOTAL DESEMPATE	46	0

CRITERIOS DE SELECCIÓN INVERSIONES NO PRODUCTIVAS	150	0
Inversiones que pongan en valor los recursos patrimoniales: - El agua: el mar y los sistemas fluviales, como corredor ecológico y factor de conectividad entre hábitat, así como los elementos patrimoniales asociados a él - La riqueza patrimonial natural y el valor paisajístico de los espacios naturales - Valor paisajístico, histórico y patrimonial de los itinerarios y caminos y del patrimonio asociado a los mismos - Valor cultural del patrimonio intangible (tradiciones, usos y costumbres, folklore...)	20	
Inversiones en la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población, incluidas las actividades recreativas y culturales	10	
Inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras turísticas a pequeña escala	20	
Publicaciones, eventos de promoción	20	
Dinamización de la actividad cultural, deportiva y juvenil según la EDLP	5	
Inversión que suponga un foco de atracción o desarrollo en el municipio para otras inversiones	25	
Formación según EDLP	25	
Afectación a varios municipios		
- 2	10	
- + de 2	25	

	MAX.	OBTENIDA
PUNTUACION TOTAL	150	0

PROYECTO NO SELECCIONABLE

Punto de corte en los 45 puntos. En caso de empate se utilizará como criterio de desempate en primer lugar que el solicitante sea el GAL, en segundo lugar las inversiones que afecten a varios municipios

CRITERIOS DE SELECCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN	100	0
1. - Adecuación a los objetivos de la EDLP. Coincidencia con dos objetivos 10 Coincidencia con + de dos objetivos (+ 5)	20	
2. - Proyecto de ámbito multisectorial	10	
3. - Cooperación público y privada	10	
4. - Número de socios más de dos socios (5 puntos por socios hasta el límite de 15)	15	
5. - Creación/ adhesión/pertenencia a estructuras estables de cooperación	5	
6. - El proyecto incluye acciones de divulgación con agentes sociales y/o económicas	10	
7. - El proyecto incluye acciones de formación	10	
8. - El proyecto incluye acciones de investigación y/o implantación de acciones piloto	10	
9. - Experiencia de al menos un socio en proyectos del mismo ámbito	10	

	MAX.	OBTENIDA
PUNTUACION TOTAL	100	0

PROYECTO NO SELECCIONABLE

Punto de corte 30 puntos. En caso de empate se priorizará en función de la coincidencia con el número de objetivos de la EDLP en primer lugar y en caso de seguir el empate se valolará el número de socios.

c) Mecanismos que garanticen los principios de objetividad, publicidad, imparcialidad y libra concurrencia

El Grupo de Acción Local de Pesca, establecerá y revisará periódicamente los mecanismos para garantizar los principios de objetividad, publicidad, imparcialidad y libre concurrencia en todas sus actuaciones.

Objetividad. Todos los proyectos serán evaluados con arreglo a los criterios de valoración y los baremos aprobados previamente por el Grupo, que se entregarán con los formularios a los interesados en la presentación de proyectos y que estarán, asimismo, publicados en la web del Grupo.

Publicidad. El Grupo difundirá ampliamente la información sobre las ayudas que puede conceder, ofreciendo a los promotores toda la información sobre los requisitos y procedimientos para solicitarlas

Modalidades de información a la población. La difusión de la información por parte del Grupo durante el desarrollo del Programa, tendrá como principal objetivo la totalidad de los vecinos del ámbito de aplicación del programa, y en especial los sectores y los tipos de empresas con prioridad dentro del programa, colectivos más desfavorecidos, las mujeres, empresas, asociaciones, e instituciones de carácter público, tratando de incentivar el desarrollo de proyectos y el conocimiento por parte de toda la población de las posibilidades reales.

Esta publicidad se realizará tanto en la fase de difusión y convocatoria de las ayudas, como en la fase de concesión y pago de las mismas. Asimismo las acciones comunicativas tendrán una doble vertiente. Por una parte se realizarán campañas destinadas a los habitantes del territorio de implantación del programa, y otras orientadas a promocionar las acciones que tiene lugar en el territorio y son de interés de comunicar al exterior.

Los instrumentos utilizados para la información a la población serán:

- Reuniones públicas, para la difusión de la información sobre el programa en todas las localidades que se crea necesario
- Reuniones con representantes de colectivos que pertenezcan al ámbito de actuación del programa
- Envíos periódicos de notas de prensa y comunicados a los diferentes medios de comunicación, de las diversas actuaciones desarrolladas y posibles a realizar.
- Publicación en la página web del Grupo de Acción Local de las noticias y actividades más relevantes que se desarrollen durante la implementación del Programa. Asimismo, se informará a través de las redes sociales y otros medios como mailing,
  aplicaciones, fax, etc.
- Edición puntual de folletos y carteles para informar de las actividades a realizar como jornadas, conferencias, acciones formativas, entre otras, así como las propias que contempla el programa.

Imparcialidad. El Grupo establecerá los procedimientos internos necesarios para garantizar la imparcialidad en las decisiones de sus órganos de gobierno. En caso de que alguno de los integrantes de dichos órganos pudiera tener interés directo o indirecto en un proyecto que solicitase ayudas del Grupo, salvo en el caso de los proyectos en los que el beneficiario final sea el propio Grupo, se abstendrá de intervenir.

Libre concurrencia. En su actuación, el Grupo se sujetará a lo que se establece en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según la cual " cualesquiera entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia, que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia" se consideran que forman parte del sector público. Además la gestión del Grupo se sujetará a las demás disposiciones que sean de aplicación, y en particular la legislación sobre subvenciones.